

detrás del pueblo, porque sienten entrar donde hay pocos blancos, porque tenemos fuertes deseos de que nos midamos ó nos veamos con los blancos, para que vean el *Xcobilpomolché* y los palos ahusados que tiene mi tropa, como repiten á cada paso los blancos, y por esto desea mi gente que vengan á verlos, y verán si les hacen daño ó no. Puedo quemar hasta veinte arrobas de pólvora en ese pueblo de Sotuta, para que vean los palos ahusados que decís. Deseo que las armas de mi gente sean las de todos los españoles. Estoy muy gustoso en ir tras de ellos, porque si ahora no entregan las armas yo los cogeré en cualquier parte que vayan. Es muy necesario que yo coja á los blancos, porque es mucho lo que nos engañan á los indios. Nos dijisteis, entre vuestros engaños, que un real no más sería la contribución; pero así que acabamos de ganar esto prometido, nos empezasteis á matar para que pagásemos tres reales de contribución, porque ya habíais alcanzado y logrado vuestros asientos. Mas ahora nosotros los indios hemos resuelto y mandamos que no ha de haber ni medio de contribución en todos, hasta los blancos, y sólo pagaremos á los señores padres diez reales por el casamiento y tres reales por el bautismo, para todos, hasta los blancos, y además pagaremos el dinero de la misa para los santos. Esto es no más lo que mandamos, y los señores comandantes don Cecilio y D. Jacinto. Diecinueve de febrero de 1848.—Yo capitán D. FRANCISCO CAAMAL, y capitán D. ANSELMO HAU, y capitán D. GREGORIO CHIM, y capitán D. JUAN TOMÁS POOT, y D. APOLINARIO ZEL y D. JOSÉ VICTORÍN, JOSÉ MARÍA OIB, escribiente.

Tratados de Tzucacab.

(PÁG. 109.)

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.—En el santo nombre de Dios Padre, de Dios Hijo y de Dios Espíritu Santo. Amén.—Nosotros los infrascritos, cura D. José Canuto Vela y jefe superior político D. Felipe Rosado, comisionados por el Excmo. Sr. Gobernador D. Miguel Barbachano, los de igual carácter, nombrados por el caudillo principal de los indígenas D. Jacinto Pat, asimismo infrascritos, Pbro. D. Manuel Meso Vales y capitanes D. José María Pat, D. Francisco Cob, D. Pantaleón Uh, D. Juan Justo Yam, y los secretarios subteniente D. Jacinto Mangas y D. Juan José Guerrero; reunidos en este pueblo de Tzucacab, á los diecinueve días del mes de abril de mil ochocientos cuarenta y ocho años, con el objeto importante de considerar maduramente todo lo que conviene para poner término á la guerra que ocasiona mutuos daños, mutuos perjuicios y mutuas ruinas aquí en la Península de Yucatán, en donde nuestro Señor Dios quiso que naciósemos para amarnos con igualdad; y considerando todo lo que concierne al bien y utilidad de nuestros prójimos los cristianos, para que descansen retirándose al cuidado de sus intereses, de sus hogares y de sus respectivas familias, como Dios lo manda. Por ante su misma Majestad, y estando presentes el mencionado caudillo don Jacinto Pat, y los capitanes D. Apolinario Zel, D. Pedro Baak, D. José Benito Victorín, D. Juan May, D. Saturnino Rodríguez, D. Francisco Sánchez, D. Juan Jacinto Pat y D. Doroteo Poot, escribimos de común acuerdo y firmamos, para perpetua memoria, las verdaderas voluntades ó resoluciones que siguen:

Artículo 1.º Desde ahora y para siempre queda abolida

la contribución personal, tanto del blanco como del indio; bien entendido que la contribución de que tratamos es la que por la ley establecida pagan todos los yucatecos desde la edad de dieciséis hasta la de sesenta años.

Art. 2.º En el mismo concepto del artículo precedente, queda á tres reales el derecho del bautismo, y á diez reales el derecho del casamiento, así del blanco como del indio, y de todo yucateco.

Art. 3.º Asimismo se establece el que puedan rozar los montes para que establezcan sus sementeras, ó para que formen sus ranchos en los ejidos de los pueblos, en las tierras llamadas de comunidad y en las baldías, sin que se pague arrendamiento; y que desde ahora y lo sucesivo no se vuelva á enajenar ningún retazo de dichas tierras. Aquellas que estén denunciadas y mensuradas, cuya escritura no esté otorgada por el gobierno, quedarán sin escriturarse, para que los pueblos tengan ese recurso de subsistencia; siendo á cargo del gobierno restituir el valor que hubiese recibido por cuenta de estas susodichas tierras.

Art. 4.º Serán devueltos á los indígenas, por conducto del caudillo D. Jacinto Pat, todos los fusiles que el gobierno cesante mandó recogerles, debiendo entenderse que los existentes de los dos mil quinientos tomados serán prontamente devueltos, y el número de los que falten los comprará luego el Excmo. Sr. Gobernador D. Miguel Barbachano, quien dispondrá lleguen á manos del mencionado caudillo D. Jacinto Pat, para que éste los reparta á sus dueños como corresponde. Todas las armas que ahora portan nuestros amados prójimos los indígenas, quedarán con ellas para que se mantengan; los semovientes y los demás efectos que las tropas del referido caudillo D. Jacinto Pat hubiesen tomado hasta ahora, se tienen por suyos, y nadie tendrá derecho á reclamarlos en ningún tiempo.

Art. 5.º En atención á que el Excmo. Sr. Gobernador D. Miguel Barbachano es el único que cuidará el cumpli-

miento de los artículos de esta gran acta, así como igualmente es el único que cumplirá debidamente con el tenor de ellos, queda establecido invariablemente en el ejercicio de su alto poder, que por voluntad de los pueblos de este Estado de Yucatán ejerce, y conservará durante su vida, por haber sido ésta la causa de haberse tomado las armas; y si se le odiase á S. E., los mismos pueblos cuidarán que no sea removido de su destino.

Art. 6.º Desde ahora queda establecido, bajo sagrado compromiso, que el caudillo D. Jacinto Pat sea el gobernador de todos los capitanes de los indígenas de estos pueblos de Yucatán, y este señor acordará con el excelentísimo Sr. Gobernador D. Miguel Barbachano el mejor régimen bajo el cual se logre la armonía de los pueblos entre sí, y la manera en que sean regidos ó gobernados por sus justicias, para su uniforme bienestar.

Art. 7.º Asimismo, todos los sirvientes adeudados quedan dispensados de sus deudas, estando comprendidos en este concepto los que han concurrido á la campaña con sus armas en la mano, y los que no las han tomado, porque todos los de Yucatán deben disfrutar este beneficio; mas aquellos que quisieren contraer nuevas deudas, esos tendrán que satisfacerlas con su trabajo personal.

Art. 8.º Quedan abolidos en todos los pueblos de Yucatán los derechos de destilación de aguardiente.

Art. 9.º Cuando el Excmo. Sr. Gobernador D. Miguel Barbachano ponga con su secretario la ratificación de los tratados que contiene la presente acta, para que tenga todo el valor necesario, se retirarán con igualdad todas las fuerzas beligerantes á sus hogares, quedando solamente aquellas que sean necesarias para que cuiden el orden en sus respectivos pueblos, y que se restablezca la paz y tranquilidad en ellos.—Establecen todos estos acuerdos los comisionados del Excmo. Sr. Gobernador D. Miguel Barbachano y los del caudillo D. Jacinto Pat, juntos con sus

secretarios.—*Ut supra*.—José Canuto Vela, comisionado.—Felipe Rosado, comisionado.—Manuel Meso Vales, comisionado.—José María Pat, comisionado.—Por los señores capitanes comisionados D. Francisco Cob, D. Pantaleón Uh y D. Juan Justo Yam, firmo por ellos, Juan José Guerrero.—Jacinto Dolores Mangas, secretario.—Juan José Guerrero, secretario.—En el pueblo de Tzucacab, á los diecinueve días del mes de abril de mil ochocientos cuarenta y ocho años, juro cumplir con el tenor de este acta.—Yo el comandante Jacinto Pat.—Ticul, abril 23 de 1848.—Ratifico este convenio para su debido cumplimiento.—Miguel Barbachano.—Francisco Martínez de Arredondo.

Es copia.—Ticul, fecha *ut supra*.—M. DE ARREDONDO.

Comunicación entregada por el gobernador Barbachano á los comisionados de Yucatán, para poner en manos del ministro de Relaciones de la república mexicana, en el caso que se expresa en la página 157.

Excmo. Sr.:—Al encargarme de nuevo del gobierno de este Estado, por virtud del decreto de 27 de marzo último que tengo la honra de acompañar, he considerado como el primero y más satisfactorio de mis deberes ponerlo en conocimiento del supremo gobierno nacional, aunque me sea al mismo tiempo muy sensible que al comenzar á andarse otra vez las relaciones de esta Península, que jamás debieron interrumpirse, con el resto de la nación, tenga que llamar la atención de V. E., ante todas cosas, hacia el crítico y lamentable estado en que se encuentra Yucatán, dándole cuenta de los tristes sucesos que han ocurrido en él y de la imperiosa necesidad que tiene de un poderoso, extraordinario y pronto auxilio para evitar la consumación

de su total ruina. Debo comenzar manifestando á V. E. aquellos hechos que han ido encaminando las cosas de este desventurado país al doloroso extremo en que se hallan; y para que pueda V. E. penetrarse á fondo de su verdadera situación actual, procuraré no omitir circunstancia alguna de cuantas puedan prestar luces en tan grave asunto.

La funesta orden suprema de 21 de febrero de 1844, que echó por tierra las leyes excepcionales de Yucatán, solemnemente sancionadas por los convenios de 14 de diciembre de 1843, engendró en los habitantes de esta Península una desconfianza que fué creciendo y desarrollándose con las contrariedades que experimentaban las reclamaciones elevadas á los supremos poderes nacionales con aquel motivo. Desgraciadamente, en tan favorable circunstancia llegó á realizarse la guerra de los Estados Unidos á la república, y siendo entonces aquí general la convicción de que México no podía auxiliar á Yucatán en ella, y de que este Estado se hallaba en absoluta impotencia para resistir al enemigo de la nación, apareció de repente y se fomentó con increíble rapidez un partido declarado por la neutralidad, que en 8 de diciembre de 1846 se pronunció en Campeche contra el gobierno del Estado. Yo, que me hallaba encargado de él y que estaba persuadido de que este país debía seguir la suerte de la nación, cualquiera que ella fuese, en la guerra que empezaba, resistí hasta donde me fué posible al torrente revolucionario, como mi razón me aconsejaba y mi deber lo exigía; mas la revolución logró por último hacer sucumbir al gobierno en 21 de enero del año siguiente, cuando, tomando parte en ella los indios del interior, y cometiendo excesos y atrocidades sin número, cundió el desaliento en las tropas del gobierno y se esparció por todo el Estado el terror y la consternación más completa.

Al triunfo de aquella revolución, de cuyo programa formaba parte esencial, como llevo dicho á V. E., la mencionada neutralidad en la guerra de los Estados Unidos, si-

guiéronse varias tentativas inútiles para derrocar la mísera administración del Estado, tentativas que contribuyeron á disminuir la riqueza pública y á agotar, en consecuencia, los recursos del Erario, proporcionando al mismo tiempo á los indios la ocasión de mantener constantemente viva la llama de la guerra, y de proseguir en la carrera de la desolación y de los crímenes más atroces. Encendida y encarnizada la lucha, y tomando cada día con más claridad por parte de los indios el carácter de una guerra de exterminio contra la raza blanca, se ha ido haciendo más difícil la resistencia, por el excesivo número de aquéllos, por las ventajas que les ofrece el terreno de esta Península, que favorece sus emboscadas, por su extraordinaria é increíble frugalidad, que les hace mirar y tener como superfluo lo que es necesario en los demás hombres para soportar las fatigas de la guerra, y, por último, porque hallándose sin recursos las tropas del gobierno, desmoralizadas, como era de esperarse en una campaña de esta especie, y sobrecogidas del desaliento que inspiran cada día los continuados triunfos de los indios y los cuadros atroces de la venganza de éstos, se puede asegurar que no existe ya fuerza física, ni otra fuerza moral que aquella que produce el acrisolado patriotismo de los buenos yucatecos, decididos á sacrificarse por la patria, aunque sin esperanzas de buen éxito.

En tan críticas y desesperadas circunstancias, y después de haber hecho la Administración cuanto pudo para conseguir la pacificación del país, sin llegar á alcanzarlo, creyó sin duda necesario, por último, para su salvación, restituirme al Poder que ejercía antes, y se me llamó al gobierno por el decreto ya citado. Yo, aunque convencido plenamente de la imposibilidad de gobernar en unas circunstancias en que no existe ya elemento alguno de gobierno, y palpando el desquiciamiento social de este desgraciado país, cuya total ruina es segura, sin un pronto, eficaz y

poderoso auxilio que le viniera de otra parte, no he podido resistirme al sacrificio que me exigen mis conciudadanos en la época más calamitosa de su existencia, confiado en que el interés que debe tener la república en la conservación de esta parte de su territorio, por su posición geográfica, y en que los nobles sentimientos que animan y han animado siempre á nuestros hermanos los demás habitantes de México, harán que su ilustrado y paternal gobierno salve con un esfuerzo grande y oportuno esta parte de la república; vanagloriándome yo de que, después de haber hecho, aunque inútilmente, todo lo posible en principios del año pasado por conservarla en la unión nacional, me quepa hoy también la satisfacción de ser el conducto que deba estrechar de nuevo y para siempre los lazos que nunca debieron romperse entre mexicanos y yucatecos.

Nuestra presente situación es tal, que no puede concebirse con exactitud, sino formándose las ideas más tristes y melancólicas, las que sugiere un país arruinado completamente y pronto á desaparecer del número de los pueblos cultos del mundo. Ya no existe en Yucatán industria, comercio ni giro de ninguna clase; las fortunas particulares han desaparecido; las rentas, arbitrios y demás recursos del gobierno se han agotado enteramente; más de la mitad de sus pueblos se hallan en poder de los indios, que imprimen el sello de la desolación y el exterminio en dondequiera que ponen los pies, y en las pocas poblaciones que se han libertado hasta ahora de su brutal ferocidad, gimen en la miseria las infelices víctimas que han escapado en las demás de su hierro asesino.

Tal es, en compendio, la historia de nuestros males, gravísimos, como V. E. conocerá, sobre todo porque no admite dilación alguna la medicina que es necesario aplicar á dolencia tan extrema. A mí, nada ha parecido más importante, más urgente ni más oportuno, desde que me encargué de este gobierno, que ponerla en conocimiento de

V. E., para que se sirva elevarla al del Excmo. Sr. Presidente de la república, á fin de que, tomando en consideración asunto de tanta gravedad como urgencia, se digne dictar las medidas que crea más conducentes para la salvación de este país, digno, á la verdad, de mejor suerte, ya enviando á este gobierno, sin pérdida de momento, auxilio de gente y municiones de guerra, ó ya impetrándolo con la misma celeridad, en caso de no poderlo dar, de la nación que crea más conveniente; debiendo yo manifestar á V. E., al llegar á este punto, que las autoridades de la isla de Cuba, con un desinterés y una generosidad superiores á todo elogio, se han dignado auxiliar á este gobierno espontáneamente con algunas armas y municiones de guerra, y con diversos buques, que situados en nuestras costas han recogido muchísimas familias de las que han llegado hasta la playa huyendo de la ferocidad de los salvajes; como también que mi ilustrado antecesor el Sr. D. Santiago Méndez no se olvidó de hacer presente á los pueblos extranjeros más inmediatos nuestra crítica situación, para moverlos á hacer en obsequio de la humanidad cuanto exige Yucatán en su actual infortunio de la civilización de los otros pueblos, y creciendo el conflicto general con la continuación de los desastres, llegó, en medio de la turbación que producían, y para satisfacer la ansiedad y el clamor público, hasta á renunciar la nacionalidad del Estado en favor del que se decidiese á salvar más pronto su existencia material, dirigiéndose oficialmente al efecto al presidente de los Estados Unidos, al gobernador de la isla de Cuba, al almirante de Jamaica y á los ministros diplomáticos de España é Inglaterra residentes en México.

Creo, por último, llenar uno de mis sagrados deberes, al dar este paso, nombrando y autorizando competentemente para presentarse á V. E. á D. Pedro de Regil y Estrada y á D. Joaquín García Rejón, cuyas personas, dotadas entre otras relevantes cualidades de una imparcialidad á toda prueba,

podrán hacer á V. E. explicaciones más amplias y circunstanciadas sobre los sucesos de esta Península y su situación actual; estando yo seguro de la confianza que inspira al pueblo yucateco esperar su salvación de la madre patria y de su filantrópico gobierno, que no puede dejar de atenderlo con la eficacia que se promete y necesita.

Y con tal motivo tengo la honra de protestar á V. E. mis respetos, á la vez que mi consideración y distinguido aprecio.

Dios y libertad. Mérida, abril 18 de 1848.—MIGUEL BARBACHANO.—FRANCISCO MARTÍNEZ DE ARREDONDO, secretario general.—Excmo. Sr. Ministro de Relaciones de la república.

Iniciativa del gobierno supremo de la nación, dirigida á la Cámara de Diputados, que residía en Querétaro, pidiendo autorización para disponer de cien mil pesos en favor del Estado, cuya oferta había hecho antes que el gobernador Barbachano le dirigiese la nota anterior.

Excmos. Sres.:—Viendo el Excmo. Sr. Presidente que el Estado de Yucatán está devastado atrozmente por los indios, y sabiendo que el Sr. D. Miguel Barbachano, ciudadano de aquel Estado, ejercía en él una grande influencia, le dirigió por conducto de este Ministerio la nota oficial de que acompaño copia á V. E. con el número 1. Por este documento verá la Cámara el compromiso que ha contraído el gobierno de auxiliar eficazmente á aquel Estado.

Con posterioridad á la nota referida, se supo en esta ciudad, con satisfacción del supremo gobierno, que el Sr. Barbachano había sido nombrado gobernador de Yucatán, y hace muy pocos días se recibió de S. E. la comunicación de que acompaño copia con el número 2. Por este documento verá también la Cámara cuán urgente es auxiliar al

Estado de Yucatán con numerario y armamento, para resistir á una guerra atroz y desapiadada, que ha reducido al mayor conflicto á los habitantes de la raza blanca de aquel Estado.

El Excmo. Sr. Presidente no cree necesario encarecer al Congreso nacional la importancia del auxilio que en las presentes circunstancias puede dar la república á un Estado de la Federación, atrozmente destrozado por los bárbaros.

Son tan grandes las calamidades de que aquel pueblo ha sido víctima, y tan inminente el peligro en que se halla la población blanca de perecer en manos de los indios, que el Excmo. Sr. Presidente juzga bastantes las indicaciones hechas en esta comunicación, para apoyar la iniciativa contenida en los dos artículos siguientes:

1.º Se autoriza al gobierno para poner á disposición del gobernador del Estado de Yucatán la cantidad de cien mil pesos que necesitará aquel funcionario en sostener la guerra contra los indios y en socorrer á las familias que hayan sido más gravemente perjudicadas durante la guerra.

2.º Se autoriza igualmente al gobierno general para comprar dos mil fusiles y remitirlos al gobierno de Yucatán para la defensa de aquel Estado.

Aun habrá otros muchos medios de auxiliar al Estado de Yucatán, sin mucho gravamen para la república. El excelentísimo Sr. Presidente se abstiene, por ahora, de iniciarlos, por no demorar el despacho de esta iniciativa, cuya aprobación cree S. E. que es urgentísima, y la recomienda por lo mismo á la consideración de la Cámara.

Sírvanse V. E. dar cuenta con esta comunicación, aceptando las protestas de mi distinguida consideración.

Dios y libertad. Querétaro, mayo 30 de 1848.—ROSA.—
Excelentísimos señores secretarios de la Cámara de Diputados.

Reincorporación de Yucatán al gobierno de la Unión.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.—El Excmo. Sr. Gobernador se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«Miguel Barbachano, gobernador del Estado de Yucatán, á sus habitantes, sabed: Que considerando que la Península no ha podido arreglar su régimen interior, conforme á la Constitución y leyes de la república, así por los disturbios civiles, como por la guerra de castas que ha sobrevenido; que, como parte integrante de ella, reconoció y se sometió de hecho á los supremos poderes nacionales, desde que la actual administración se hizo cargo en marzo último de la dirección de los negocios públicos, dando cuenta al Excmo. Sr. Presidente, para su superior conocimiento, de los extraordinarios sucesos del país, é implorando su protección y auxilios para sostener la guerra contra los indios sublevados; que el actual orden de cosas político es incompatible con el constitucional que observan los demás Estados de la federación mexicana, y que para verificar la reincorporación, como es deber del de Yucatán, y según lo reclama la opinión pública, clara y terminantemente manifiesta en este sentido, es preciso proceder con la solemnidad que requiere el acto; que para afianzar debidamente la paz interior, el orden constitucional y asegurar el buen resultado que debe esperarse de las reformas que demandaban varios importantes ramos de la administración, es necesaria la unión más compacta, cimentada en los sólidos principios de igualdad y libertad, y considerando, finalmente, que esto lo aconseja, no sólo el deber y honor del país, sino su propia seguridad y conveniencia, como lo más propio para salvarlo de la peligrosa crisis en que se halla, en uso de las facultades que me están concedidas para este importante objeto, y oído el dic-